



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-39720706-GDEBA-DCYCSMGP. Prórroga Contratación Directa N° 8/18.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-39720706-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones tramita la prórroga de la Contratación Directa N° 8/18, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 26-0295-PAB18, del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos radioeléctricos, con destino a las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el lapso de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación, el artículo 7, apartado f), de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 7, apartado f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Disposición N° DI-2019-32-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 26-0520-OC19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento tendiente a la prórroga de la Contratación Directa N° 8/18, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 26-0295-PAB18, cuyo objeto lo constituye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos radioeléctricos, con destino a las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el lapso de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que fundamenta la necesidad en la circunstancia de encontrarse próximo el vencimiento del plazo de ejecución contractual y en la condición de servicio esencial para el funcionamiento regular y permanente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, resultando imperioso ejercitar, en su carácter de órgano administrativo rector en materia de planificación y gestión de las contrataciones de la jurisdicción, la facultad de prorrogar estipulada en la contratación originaria;

Que en el orden 0002 se agrega la Disposición N° DI-2019-32-GDEBA-DGASMGP,

de fecha 22 de abril de 2019, en virtud de la cual se aprueba la Contratación Directa N° 8/18, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2019, con arreglo a lo normado en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar la prestación por el lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en un cincuenta por ciento (50%), en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que la mentada Disposición adjudica el servicio a la firma RAICOM S.A. por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 89.950,00) ascendiendo la contratación a la suma total de pesos setecientos diecinueve mil seiscientos (\$ 719.600,00);

Que bajo el número de orden 0003 obra la Orden de Compra N° 26-0520-OC19, de fecha 17 de mayo de 2019, de perfeccionamiento de la relación contractual;

Que en el orden 0004 se adjunta la notificación cursada a la firma RAICOM S.A., donde se hace constar el acuse de recibo, en fecha 21 de noviembre de 2019;

Que la contratación del servicio referido será por el lapso de dos (2) meses, contados a partir del 1° de enero de 2020, resultando la misma de tracto sucesivo, en las mismas condiciones originarias de contratación, ascendiendo a la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos (\$ 179.900,00);

Que en el orden 0011 se incorpora el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la firma RAICOM S.A., Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo en los números de orden 0012, 0013 y 0014 se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, actualizados y sin anotaciones personales, respecto de sus directivos y responsables, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), promulgada por el Decreto N° DECRE-2019-2-GDEBA-GPBA, publicado en el Boletín Oficial N° 28.665, de fecha 12 de diciembre de 2019, determina en el artículo 60 su entrada en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en dicho plexo normativo se establece la distribución primaria de competencias del Órgano Ejecutivo Provincial, atribuyendo las acciones de la ex Secretaría de Medios, entre otras, al Ministerio de Comunicación Pública;

Que asimismo la normativa invocada determina en el Título VI, artículo 14, inciso 2, las atribuciones en materia de su competencia específica, correspondientes a los Ministras/os Secretarias/os, entre las que se encuentran administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se le presenten, representar a sus Carteras en materia administrativa, económica y política, administrar el presupuesto asignado y adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos;

Que en ese orden la autoridad competente para autorizar y aprobar la prórroga de marras es la titular del Ministerio de Comunicación Pública, en su carácter de superior jerárquico y autoridad administrativa con competencia resolutoria final del órgano;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio

Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en forma previa al perfeccionamiento contractual la firma co-contratante deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7°, segundo párrafo, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7, apartado f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 7, apartado f) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Título VI, artículo 14, inciso 2, apartados f), l), m), u) y k) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven el presente, a instancia de la Dirección de Compras y Contrataciones, la prórroga de la Contratación Directa N° 8/18, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 26-0295-PAB18, cuyo objeto lo constituye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos radioeléctricos, con destino a las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el lapso de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación, por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 89.950,00) ascendiendo a la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos (\$ 179.900,00), a favor de la firma RAICOM S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 7, apartado f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 7, apartado f) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Disposición N° DI-2019-32-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 26-0520-OC19.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma RAICOM S.A., deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual de conformidad con lo normado por el artículo 7°, segundo párrafo, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar y remitir a la Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

